



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

10 SEP 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 556

VISTO: El Decreto N° 353/19 y su rectificatorio Decreto N° 482/19, recaídos en el Expte. N° 5.305-M17(I)-S-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en primer término (fs. 13/14) se autoriza la Compra Directa de 30 (treinta) Baterías; Marca Motorola de 7.4, recargables de litio, destinadas al Personal de la Guardia Urbana Municipal, en la Firma “**RF Comunicaciones**” – de Daniel A. Tomsic – CUIT N° 20-11762576-2, por hasta el importe total de \$ 100.500.- (pesos cien mil quinientos), en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 2122/17 y, a través de su Decreto rectificatorio N° 482/19, se rectifica el importe total de la compra que nos ocupa, por el importe total de \$126.630 (pesos ciento veintiséis mil seiscientos treinta);

Que la Sra. Directora de Administración a fs. 29 indica que: “*pase al DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO a fin de modificar la reserva presupuestaria de fs. 19. Según montos consignados en cuadro comparativo a fs. 28, informando que se procedió a actualizar las cotizaciones debido al tiempo transcurrido y por la fluctuación del dólar registrado en los últimos días...*”;

Que a fs. 27 y 28 corren incorporados, respectivamente, Presupuesto emitido por la citada Firma “RF Comunicaciones” y el Cuadro Comparativo de Precios actualizado en el que se consigna: “*SE ADJUDICA A RF. Comunicación ... TOTAL \$181.062,00*”;

Que a fs. 30 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 30 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 32 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen expresando: “*...Atento a lo informado por la Sra. Directora de Administración a fs. 29 y habiéndose modificado la correspondiente imputación presupuestaria (fs. 30), esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende aplicable lo dispuesto por el art. 165 de la Ordenanza N° 731/82...*”;

Que a fs. 33 (pie) la Secretaría de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICASE el Decreto N° 482/19, en donde dice: “por hasta el importe total de \$ 126.630.- (pesos ciento veintiséis mil seiscientos treinta)”, léase: “**por hasta el importe total de \$ 181.062.- (pesos ciento ochenta y un mil sesenta y dos)**”, de conformidad con lo considerado.-



*Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán*

10 SEP 2019

III...
Continuación
DECRETO: Nº 556

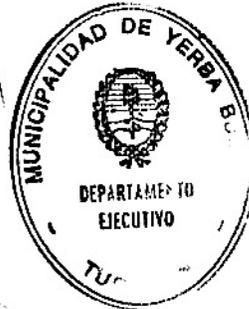
ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena